



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140086

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

Contrato Abierto para la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ARTURO BRISEÑO MONTALVO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C. Agustín Escamilla Larios, Encargado del Despacho de la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de

Página 1 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140086

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-I3-2014

Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldívar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- El Dr. Isaac Alfie Cohen, Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico, interviene en la celebración del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000666-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

1.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **LA-019GYR047-I3-2014**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Página 2 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140086

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-I3-2014

26 fracción I, 26 Bis fracción II, inciso b), segundo párrafo, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 14 de febrero de 2014, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la (s) clave (s) que se detalla (n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,598 de fecha 23 de septiembre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Rosado Sánchez, Notario Público número 199 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil número 230095, de fecha 25 de noviembre de 1997.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el **C. Arturo Briseño Montalvo**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 16,733 de fecha 17 de agosto de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Rosado Sánchez, Notario Público número 199 del Distrito Federal y, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, arrendamiento, subarrendamiento, comisión, importación, exportación, distribución y en general la comercialización de todo tipo de maquinaria y equipo médico, sus partes, componentes y refacciones, así como material de laboratorio clínico y en general todo tipo de artículo médico.

II.4.- Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes: **DIA970930QX8**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y6853521109**.

Página 3 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140086

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-I3-2014

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.10.-** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Nayarit número 10, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, México, Distrito Federal; Teléfonos 5264-1665 y 5264-2296, Fax: 5264-8217; Correo Electrónico [diagnoquim1@gmail.com](mailto:diagnoquim1@gmail.com).

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** adquiere de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a suministrar Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifican la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

Página 4 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140086

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$18,058,631.50 (DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$45,146,633.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad de **"EL INSTITUTO"**, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"** deberá estar registrado en el Catálogo de Proveedores de **"EL INSTITUTO"**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Página 5 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140086

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL INSTITUTO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o las deducciones correspondientes.

Página 6 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140086

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**LUGAR DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes será en Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE’S) y en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, cuyos domicilios se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

“EL INSTITUTO” emitirá documento de alta a “EL PROVEEDOR” directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE’S).

Los bienes serán solicitados por “EL INSTITUTO” por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por “EL INSTITUTO”.

Las **órdenes de reposición ordinarias**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las **órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato** serán aquellas que “EL INSTITUTO” emita exclusivamente 5 (cinco) días posteriores al Fallo y la fecha máxima de entrega oportuna será 15 (quince) días posterior de la emisión de la orden de reposición más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, “EL INSTITUTO” solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo mes aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las **órdenes correspondientes a la primera entrega** la cantidad máxima de emisión no será superior al **20% (veinte por ciento)** del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, “EL INSTITUTO” a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, podrá solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente contrato.

Página 7 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140086

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por **"EL INSTITUTO"**.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad a través de correo electrónico o llamada telefónica u oficio, utilizando los datos de contacto proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, los cuales se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial, mismos que deberán incluir los datos siguientes:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

En el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

Página 8 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140086

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido a la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **"EL PROVEEDOR"** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se notificará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar en la primera entrega de los bienes, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados o en su caso, conforme al instructivo correspondiente.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR"** podrá ofertar varias marcas para la misma clave, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** sólo haya ofertado una marca, durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar entregar bienes con otras marcas distintas, para lo cual deberá realizar su solicitud mediante escrito acompañado con los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto (CCA) quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

Página 9 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140086

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

La inclusión de las marcas, contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, las cuales deberán corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para material de curación, material radiológico y material de laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Página 10 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140086

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

Los bienes que requiere “**EL INSTITUTO**” se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante “**EL PROVEEDOR**” podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia “**EL INSTITUTO**” aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

a) **CÓDIGO DE BARRAS.-** Se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, “**EL INSTITUTO**” no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue “**EL PROVEEDOR**” deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)

Página 11 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140086

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-J3-2014

- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta días).

**CALIDAD.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con **antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad**, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, Teléfono 5747 3500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del presente contrato.

Página 12 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140086

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

“EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de “EL INSTITUTO” (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por “EL PROVEEDOR” sin costo, al área de “EL INSTITUTO” que así lo solicite.

**QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN.-** “EL INSTITUTO” a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE’S) o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales, indicadas en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato. A partir del día hábil siguiente a la notificación, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de “EL PROVEEDOR” o fabricante, “EL INSTITUTO”, además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no

Página 13 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140086

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

“EL INSTITUTO” podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a “EL PROVEEDOR” las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la comunicación al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

Página 14 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140086

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los mismos, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los insumos para la salud.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar dispositivos médicos con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el

Página 15 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140086

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

Página 16 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - e. En su caso, la rescisión del presente contrato y su notificación.
  - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - h. Importe reclamado.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo **"EL PROVEEDOR"** la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden reposición.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140086

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.-** “EL INSTITUTO” aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por “EL PROVEEDOR” cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el presente contrato.
- En los casos en los que “EL PROVEEDOR” no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, “EL INSTITUTO” procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y “EL PROVEEDOR” deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que “EL INSTITUTO” haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, “EL PROVEEDOR” cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de “EL INSTITUTO”. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la clave por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por “EL PROVEEDOR”, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 19 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes y Lista de Funcionarios"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica, Acta de Fallo y Datos de Contacto Oficial"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140086

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **28 de febrero de 2014**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.

LIC. CÉSAR MORALES RÍOS  
Representante Legal y  
Área Contratante

C. ARTURO BRISEÑO MONTALVO  
Representante Legal

"ÁREA CONTRATANTE"

"ÁREA TÉCNICA"

C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS  
Encargado del Despacho de la  
División de Bienes Terapéuticos

DR. ISAAC ALFIE COHEN  
Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de Material de  
Curación y Auxiliares de Diagnóstico

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en  
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número U140086, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V., de fecha 28 de febrero de 2014.

JASS/AILP/CGJ/PDA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

**U140086**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

## **ANEXO 1**

### **“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

11

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: UI40086  
 No. REQUISICION: 0990080040514H103  
 ANEXO 1

asif. Presp:  
 19001150000

ROVEEDOR : DIAGNOQUIM, S. A. DE C.V.  
 .F.C. : DIA -970930-QX8  
 O. PROVEEDOR: 00030350

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
180 889 0115 12 01 L. FRASCO CON 50 TIRAS. TA.	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION SEMICUA NTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CON LIMIT ES DE DETECCION QUE VAN DE 20 A 800 MG/D L. FRASCO CON 50 TIRAS. TA.	166,439	416,098	\$108.79	\$45,267,301.42	0.26%	\$120,668.42	\$108.50	\$18,058,631.50	\$45,146,633.00
Marca: BETACHEK Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: AXM-0310027-L55										
COBERTURA :				416,098						
098001150900				IMPORTE DEL CONTRATO: \$18,058,631.50 FIANZA REQUERIDA: \$4,514,663.30						

IMPORTE CON LETRA:  
 MÍNIMO : DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 50/100 M.N.  
 MÁXIMO : CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°

**U140086**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

## **ANEXO 2**

**”LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y  
LISTA DE FUNCIONARIOS”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)  
 LUGARES DE ENTREGA, PAGO Y FIRMA DE CONTRATOS**

**PARA EL IMSS (LUGARES DE ENTREGA, PAGO Y FIRMA DE CONTRATOS, ASÍ COMO LISTA DE FUNCIONARIOS)**

**EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES**

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314, Ciudad Industrial, C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Frente Fracc. Nuevo Mexical, C. P. 21600, Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional, Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Col. La Rinconada, C. P. 23040, La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar, Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n, Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores, Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco, C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n, Fracc. Los Paraísos C. P. 37320, Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz, C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia, C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos

enero, 2014

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

127

# MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166, Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquiteal No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Pase Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.

enero, 2014

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

128



SEDENA



SALUD



SEMAR



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730, Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

enero, 2014

129

# MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE		LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	DE	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES		Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	DE	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	DE	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L.	DE Y	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.		Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL ESPECIALIDADES PUEBLA	DE	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE.	DE Y	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	DE	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL ESPECIALIDADES VERACRUZ	DE	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL ESPECIALIDADES YUCATÁN	DE	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas

enero, 2014

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

130



SEDENA



SAIUD



SEMAR



# MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-13-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
		Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.

enero, 2014

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

131



SEDENA



SALUD



SEMAR



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias.

#### Lista de Funcionarios

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

#### LUGAR DE FIRMA DE CONTRATO

- División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

132

enero, 2014



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

**U140086**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

## **ANEXO 3**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000666-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MATERIAL DE CURACION 2014

Fecha Elaboración:

04/09/2013

Total Comprometido (en pesos):

\$ 4,106,888,928.00

Unidad de Información: 308001

Centro de Costos: 150900

Cuenta: 21053002

DE MATERIAL DE CURACION

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
304,098.4	313,621.2	335,273.1	293,649.3	358,959.9	298,046.8	364,263.2	370,032.6	334,932.1	400,935.0	329,904.2	403,173.2
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

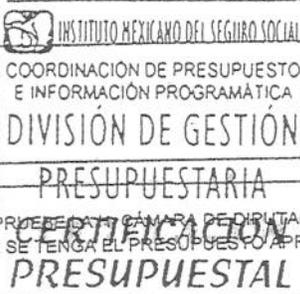
Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APROBARE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

**U140086**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

## **ANEXO 4**

**"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y  
DATOS DE CONTACTO OFICIAL"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **19** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019G9R047-13-2014

CONSOLIDADA IMSS/SEDE/IMSS/STE/SSA/SEMAR/PEMEX  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMARES), DE LA SEDEMA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014 (CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019G9R047-13-2013).

Nayarit 10,  
 Colonia Roma Sur,  
 06760, Ciudad de México, D.F.  
 Teléfonos / Telefax:  
 5264 1665/2296/  
 7291/8217  
 LADA sin Costo:  
 01(800) 503 7508  
 www.diaconoquim.com.mx



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN ECONOMICA (CON PMR)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º LA-019G9R047-13-2014.

FECHA 31 DE ENERO DEL 2014.

NOMBRE DEL LICITANTE DIAGNOQUIM S.A. DE C.V.

TEL: 55-75-81-40 FAX 55-75-81-40 R.F.C. DIA-978300-DX3

ESTRATIFICACION MICRO PEQUEÑA MEDIANA GRANDE (XX)

No.	CANTIDAD		DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		REGISTRO CALIFICADO	DOCUMENTACIÓN		RÍDE	MATERIAL FABRICANTE	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO				
	OPC	OTR		CA	PR		REGISTRO	EXAMEN							ORDEN	FABRICANTE		
SN	060	899	0115	12	01	TRA	FCO	50	TRA	1302R2005 SSA	BETACHEK	BETACHEK	MEXCO	AXMILAB S.A. DE C.V.	178,439	446,088	\$108.79	0.26%
										TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION SEMICUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CON LÍMITES DE DETECCIÓN QUE VAN DE 20 A 600 MG/DL. FRASCO CON 50 TIRAS. TA.								

EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL IMSS/SEDE/IMSS/STE/SSA/SEMAR/PEMEX ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

Presentación: U = Unidad de México Ca = Cantidad Pr = Presentación  
 Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

ARTURO BRISERO MONTALVO

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

*(Handwritten signature)*  
 FIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
 LA-019GYR047-03-2014  
 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014", (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-03-2014)

**ACTO DE FALLO**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO NÚMERO 201, 4º PISO, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMÓC, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-03-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014", (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-03-2014), DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA.

LA COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN GITA, SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LOS DICTÁMENES TÉCNICO-MÉDICOS EMITIDOS POR EL DR. ISAAC ALFARO COHEN, JEFE DE ÁREA DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y LA M. EN C. GLADIS GONZÁLEZ MUÑOZ, JEFE DE ÁREA DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS DE LA DELEGACIÓN PONENTE ESTADO DE MÉXICO, Y CON LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL POR PARTE DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, ING. JUAN ANTONIO PARRA SERRATOS Y REVISADA POR LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, AMBOS ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS (ÁREA CONVOCANTE); LO ANTERIOR SIRVIÓ PARA EMITIR EL DICTÁMEN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN DEFINITIVO.

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CÁMARA DE COORDINACIÓN DE PAPS Y RSD, DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE INSUMOS PARA LA SALUD, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-03-2014, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567 Y 568, DE FECHA TRECE DE ENERO DE 2014.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANZA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III INCISO D) SEGUNDO PÁRRAFO, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASPS) SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVOCÓ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (ELECTRÓNICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL VEINTIDÓS DE ENERO DE 2014.

TERCERO.- EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-03-2014, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL SE ENCIENTAN LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
 LA-019GYR047-03-2014  
 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014", (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-03-2014)

**ACTO DE FALLO**

CONVOCANTE: ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBIERON SER CONSIDERADAS Y FORMARON PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTO.- EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS, SE CELEBRÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL CUAL PARTICIPARON DIECIOCHO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, DANDO CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, EXHIBIDA POR EL LICITANTE. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE INDICÓ LA PROPUESTA RECIBIDAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DE DICHO DOCUMENTO SE ANUNCIÓ EL LUGAR, LA FECHA Y LA HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

**DESARROLLO DEL EVENTO**

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 12 Y 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SE DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 30 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 8.1.1.3.4.1 DEL MANUAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES (ENTONCES), PARA QUE PRESIDA ESTE EVENTO. ACTO SEGURO EFECTUÓ LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

**FALLO**

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26, 26 BIS, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

TERCERO.- BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓNES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE RELACIONAN LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS DESECHADAS COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO PRACTICADO.

**PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS NO SUJETAS A EVALUACIÓN.**

MOTIVO 1 (M1).- PROPUESTAS QUE NO SERÁN SUJETAS DE EVALUACIÓN AL PRESENTAR PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA DISTINTOS A LOS DETERMINADOS POR EL INSTITUTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6.1, 6.2, 6.3 INCISOS I Y II Y 8.4, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE MENCIONAN EN EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
LA-019GYR47-J3-2014  
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 068, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 086, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEREX EJERCICIO FISCAL 2014".  
(CLAVES DESECHAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR47-J3-2014)

**ACTO DE FALLO**

SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN B DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES SIGUIENTES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, DEBIENDO UTILIZAR EL FORMATO DEL ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) "PROPOSICIÓN TÉCNICA", CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) "REQUERIMIENTO"; B) LAS PROPUESAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES ADICIONALES AL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", DEBERÁN OBSERVAR CONFORME A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II INCISO C), ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR EL IMSS, SOBRE LOS CUALES OFRECERÁN PORCENTAJES DE DESCUENTO; 9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO QUE INDICA "SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6.1, 6.2, 6.3 INCISOS I Y II Y 6.4, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP".

POR LO CUAL SE DESECHAN LAS PROPUESAS DE LAS CLAVES ENLISTADAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MOTIVO 2 (M2). PROPUESAS QUE NO SERÁN SUJETAS DE LA EVALUACIÓN POR NO PRESENTAR DESCUENTO O CON DESCUENTO DE 0.00% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO) O CUANDO EL DESCUENTO OFERTADO SEA NEGATIVO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II INCISO C) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 10 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO" INCISO D) CUANDO EN SU PROPUESA NO OFERTE PORCENTAJES DE DESCUENTO, SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DE LA CLAVE, CUANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA IGUAL A 0% O CUANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA NEGATIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES SIGUIENTES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA CUAL DEBEA QUE LA PROPUESA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, DEBIENDO UTILIZAR EL FORMATO DEL ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) "PROPOSICIÓN TÉCNICA", CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) "REQUERIMIENTO", EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA; 9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO QUE INDICA "SE DESECHARÁN LAS PROPUESAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6.1, 6.2, 6.3 INCISOS I Y II Y 6.4, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP; NUMERAL 10 INCISO D) CUANDO EN SU PROPUESA NO OFERTE PORCENTAJES DE DESCUENTO, SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DE LA CLAVE, CUANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA IGUAL A 0% O CUANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA NEGATIVO".

POR LO CUAL SE DESECHAN LAS PROPUESAS DE LAS CLAVES ENLISTADAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
LA-019GYR47-J3-2014  
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 068, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 086, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEREX EJERCICIO FISCAL 2014".  
(CLAVES DESECHAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR47-J3-2014)

**ACTO DE FALLO**

**CLAVES DESECHADAS TÉCNICA Y LEGALMENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-019GYR47-J3-2014**

CLAVE	PUR	RAZÓN SOCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD EQUIVALENCIA	POR OFERTADO	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO NETO	CAMBIO PRECIO (P1)	OFERTO ESCO. GERO (P2)
060-640-0200-07-01	71.94	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	BIDAGDE ES	MEXICO	EQUIPO DE BIOPROTECTORIA DE MEXICO S.A DE C.V	3,574	60.00	0.01	33.97	X	
060-185-0740-02-01	1,327.74	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	USA #	MEXICO	EQUIPO DE BIOPROTECTORIA DE MEXICO S.A DE C.V	682	1,207.00	0.01	1,124.56	X	
060-185-0750-02-01	1,604.70	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	USA #	MEXICO	EQUIPO DE BIOPROTECTORIA DE MEXICO S.A DE C.V	1,825	7,273.00	0.01	1,566.10	X	
060-185-0440-02-01	619.54	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	USA #	MEXICO	EQUIPO DE BIOPROTECTORIA DE MEXICO S.A DE C.V	1,189	1,000.00	0.01	899.04	X	
060-187-0740-02-01	1,560.94	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	USA #	MEXICO	EQUIPO DE BIOPROTECTORIA DE MEXICO S.A DE C.V	1,618	1,207.00	0.01	1,200.71	X	
060-454-0240-11-01	24.72	AMBIEREM S.A DE C.V	AMBIEREM	MEXICO	AMBIEREM S.A DE C.V	302,368	128.00	1.00	27.94	X	
060-454-0240-11-01	75.21	SEGANA S.A DE C.V	PRATTEC	MEXICO	SEGANA S.A DE C.V	242,061	1.00	0.00	25.70	X	X
060-454-0240-11-01	75.21	DENTAL SA DE C.V	DL	MEXICO	GRUPO INDUSTRIAL PROTECTORIA DE C.V	242,061	124.00	1.00	27.94	X	X
060-454-0240-11-01	75.21	HTA DAY DE MEXICO, S.A DE C.V	UNISAL / UNISAL / ED MEXICO / ED	MEXICO	PROCESADORA CALDERA S DE RL / AMERICAN HEALTH CARE PRODUCTS S.A DE C.V / EQUIPOS CHARRURGICOS S.A DE C.V	150,000	66.99	0.00	69.21	X	X
060-454-0240-11-01	75.21	NUMFARM S DE RL DE C.V	ESUN	MEXICO	PRODUCTOS CALDERA S DE RL	302,368	128.00	0.00	25.70	X	X
060-454-0240-11-01	75.21	PRODUCTOS CALDERA S DE RL	UNISAL / ESUN	MEXICO	PRODUCTOS CALDERA S DE RL	180,000	67.18	0.00	25.33	X	X
060-454-0240-11-01	75.21	AMBIEREM S.A DE C.V	AMBIEREM	MEXICO	AMBIEREM S.A DE C.V	1,500,700	128.00	1.00	27.94	X	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TEMPERAMENTALES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
LA-01907967-03-2014  
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA, DEL IAGOTEP, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DEL PRIMER EJERCICIO FISCAL 2014. (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-01907967-03-2014)

**ACTO DE FALLO**

CLAVE	RFR	RAZÓN SOCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD UNIDAD OFERTADA	PUR OFERTAD	DESCUENTO OFERTAD	PRECIO NETO	CAMBIO PRECIO 05/1	OFERTA PRECIO 05/2
060-456-0301-11-01	79-23	DEGASA, S.A. DE C.V.	PROTEC	MEXICO	DEGASA, S.A. DE C.V.	1500000	132.50	0.00	79.23	X	X
060-456-0301-11-01	79-23	DEGASA, S.A. DE C.V.	DL	MEXICO	GRUPO INDUSTRIAL RUBENOSA SA DE CV	1500000	126.50	1.00	77.84	X	
060-456-0301-11-01	79-23	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EXEM / UNISAL / ED MEDIC / EO	MEXICO / TAILANDIA / MEXICO	PRODUCTOS GALENO, S. DE RL / AMERICAN HEALTHCARE PRODUCTS, S.A. DE C.V. / EQUIPOG QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	460000	46.90	0.00	79.23	X	X
060-456-0301-11-01	79-23	NUMEFARM, S. DE RL DE C.V.	EXEM	MEXICO	PRODUCTOS GALENO S DE RL	1500000	120.90	0.00	79.23	X	X
060-456-0301-11-01	79-23	PRODUCTOS GALENO, S. DE RL	OSBELL / FEM	TAILANDIA / MEXICO	PRODUCTOS GALENO S DE RL	490000	49.50	0.00	79.23	X	X
060-456-0408-11-01	79-23	AMORERA, S.A. DE C.V.	AMBERM	MEXICO	AMORERA S.A. DE C.V.	670000	126.47	1.00	77.84	X	
060-456-0408-11-01	79-23	DEGASA, S.A. DE C.V.	PROTEC	MEXICO	DEGASA, S.A. DE C.V.	1700000	133.50	0.00	77.84	X	
060-456-0405-11-01	79-23	OSBELL, S.A. DE C.V.	DL	MEXICO	GRUPO INDUSTRIAL RUBENOSA SA DE CV	1770000	124.50	1.00	77.84	X	X
060-456-0408-11-01	79-23	HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EXEM / UNISAL / ED MEDIC / EO	MEXICO / TAILANDIA / MEXICO	PRODUCTOS GALENO, S. DE RL / AMERICAN HEALTHCARE PRODUCTS, S.A. DE C.V. / EQUIPOG QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	350000	45.44	0.00	79.23	X	X
060-456-0402-11-01	79-23	NUMEFARM, S. DE RL DE C.V.	EXEM	MEXICO	PRODUCTOS GALENO S DE RL	700000	70.00	0.00	79.23	X	X
060-456-0405-11-01	79-23	PRODUCTOS GALENO, S. DE RL	OSBELL / FEM	TAILANDIA / MEXICO	PRODUCTOS GALENO S DE RL	500000	47.50	0.00	79.23	X	X
070-040-0147-01-01	10-10	JUNTERA MARIEN MEDICINA, S.A. DE C.V.	7.0370 / 31.849	MEXICO	REFLEXION S.A.	27750	190.00	0.00	70.84	X	
060-018-0187-12-01	19-30	LABORATORIOS DEL RIO, S.A. DE C.V.	0710 / 0967	MEXICO	LABORATORIOS DEL RIO S.A.	400000	19.30	0.00	19.30		X

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TEMPERAMENTALES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
LA-01907967-03-2014  
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA, DEL IAGOTEP, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DEL PRIMER EJERCICIO FISCAL 2014. (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-01907967-03-2014)

**ACTO DE FALLO**

LA PROPOSICIÓN ENVIA DA POR LA EMPRESA NUMEFARM, S. DE C.V. NO FUE SUSCEPTIBLE DE SER EVALUADA POR RAZÓN DE LO SIGUIENTE: LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A SU SOBRE ELECTRÓNICO SON O AJUNTOS O DOCUMENTOS CONSISTENTES ESTOS EN ANEXO NÚMERO 13, ANEXO NÚMERO 15 Y UNA IDENTIFICACIÓN CRICIAL (IFF) EN CONSECUENCIA CARNE DE TODO EL DEMÁS SOPORTE DOCUMENTAL TÉCNICO PREVISTO EN EL NÚMERO 9 Y PROPOSICIÓN TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA.

DE LA MISMA MANERA Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE LA EMPRESA LABORATORIOS DEL RIO, S.A., NO FUE SUSCEPTIBLE DE SER EVALUADA EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

A LA EMPRESA EN CITA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE INSTAURÓ UN PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE TRES INSTRUMENTOS JURÍDICOS, A SABER: U110824/EXP. RESC-04-2012, U110846/EXP. RESC-05-2012 Y U110834/EXP. RESC-04-2013, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, TODA VEZ QUE INCURRIÓ EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN UN LAPSO DE 7 AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESOLUCIÓN, LA CUAL FUE EL 14 DE ENERO DE 2010.

EN RAZÓN DE ELLO, LA EMPRESA LABORATORIOS DEL RIO, S.A. NO PUEDE PARTICIPAR EN NINGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE EFECTÚE ESTE INSTITUTO. APLICACIÓN QUE PREVALECE POR DOCE MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO CONTINATO QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÁREA CONTRATANTE, ES DECIR DEL 14 DE ENERO DE 2013 AL 14 DE ENERO DE 2014.

SITUACIÓN ANTERIOR CUI. SE ENCUENTRA PREVISTA EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY CITADA Y NÚMERO 36 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NÚMERO 15 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL MÉRITO, QUE A LA LETRA DICEN:

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Artículo 50. Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contratos alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- III. Aquellas proveedoras que, por causas imputables a ellas mismas, la dependencia o entidad convocante les hubiera rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de seis años calendario contados a partir de la notificación de la primera resolución. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el tiempo que se establezca en sus políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la resolución del segundo contrato.

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

58. Las áreas contratantes se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contratos con proveedores que se encuentran en cualquiera de los supuestos previstos en las fracciones III y V del artículo 50 de la Ley.

Dicho impedimento prevalecerá por doce meses calendario contados a partir de la notificación de la resolución del segundo contrato que al efecto realice el área contratante, en el entendido de que tal impedimento no será aplicable por los demás meses contractuales del contrato con los que el proveedor hubiere cumplido cabalmente con las obligaciones contractuales a su largo.

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN          UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN          COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS          DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA          LA-199/07-0-2014          (ELECTRÓNICA)</p>
<p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 065, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAES), DE LA SEDENA, DEL INSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-199/07-0-2014)</p>		

**ACTO DE FALLO**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

**15.4 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

**PARA EL IMSS/SEDENA**

El IMSS/SEDENA, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos...

ES MENESTER MANIFESTAR QUE, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE LE APLICÓ A LOS CONTRATOS FUE EMITIDO POR UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, EL CUAL ESTUVO A CARGO DEL TITULAR (EN SU MOMENTO) DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, QUIEN TIENE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS TAMBO EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES (ENTONCES), COMO EN LAS POBLACIONES INSTITUCIONALES ES, ELI O EN APEGO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL, QUE ORDENA "... se advierte que los actos de protesta y exhibición noval, para ser legales, entre otros requisitos, e imprescindible, que sean emitidos por autoridad competente y cumpliendo los formalidades esenciales que los dan eficacia jurídica, lo que significa que todo acto de autoridad necesariamente debe emitirse por quien para ello está legitimado.

SE REITERA QUE, LA PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE LA EMPRESA LABORATORIOS DEL RIO, S.A., EXHIBIDA PARA EL PROCESO LICITATORIO DE MÉRITO, NO SE ESTÁ EVALUANDO COMO UNA CAUSAL DE DESECHAMIENTO TÉCNICO-ECONÓMICO, SINO PORQUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 54 DE LA LAASP, NUMERALES 50, 57 Y 58 DE LAS POBLACIONES INSTITUCIONALES Y NUMERAL 15.4 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CITA.

ALUNDO A LO ANTERIOR, SE INFORMA QUE SE CONSULTÓ AL ÁREA JURÍDICA DE ESTE INSTITUTO PARA SABER EL ESTATUS EN QUE SE ENCONTRABA LA OFERENTE EN COMENTO, Y EN SU MOMENTO LA DIVISIÓN DE ASUNTOS FISCAL Y ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES ASOCIADA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EMITIO DE MANERA OFICIAL, SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS EMITIDAS POR LA CUARTA Y OCTAVA SALAS REGIONALES METROPOLITANAS CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD MERCANTIL "LABORATORIOS DEL RIO, S.A.", EN VIRTUD DE LAS DEMANDAS PROMOVIDAS POR ELI, EN LAS QUE SE NEGÓ LA SUSPENSIÓN DEL INYTA, TODA VEZ QUE SE DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO PROMOVIDO.

DE LA MISMA MANERA, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE, LA PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA QUE EXHIBIÓ LA PERSONA FÍSICA JOSÉ SAFAR BOUERI PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO LICITATORIO, NO FUE SUSCEPTIBLE DE SER EVALUADA EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

EN PRIMERA INSTANCIA, ES NECESARIO CONSIDERAR LO QUE PREVE EL ARTÍCULO 60, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADJUDICACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y QUE A LA LETRA DICE

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN          UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN          COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS          COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS          DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA          LA-199/07-0-2014          (ELECTRÓNICA)</p>
<p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 065, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAES), DE LA SEDENA, DEL INSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-199/07-0-2014)</p>		

**ACTO DE FALLO**

"...Artículo 60 La Secretaría de la Función Pública, atendida de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, introducirá las modificaciones para participar de manera directa o por interposición persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentran en alguno de los supuestos siguientes:

DE LO ANTERIOR, SE ADIERTE QUE LA INHABILITACIÓN QUE IMPONGA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS PARA QUE POR SÍ MISMAS O A TRAVÉS DE INTERPUESTA PERSONA, PRESENTEN PROPUESAS O CELEBREN CONTRATO ALGUNO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, O CON ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL.

SE ENFATIZA QUE LA INHABILITACIÓN DE LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V. SE PUBLICÓ EL 7 DE ENERO DE 2013 Y EN LA MISMA SE ESTABLECE CLARAMENTE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBERÁN DE ABSTENERSE DE RECIBIR PROPUESAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DE MANERA DIRECTA O POR INTERPUESTA PERSONA POR EL PLAZO DE DOS AÑOS Y SIETE MESES, ES DECIR, LA EMPRESA CITADA, Y CUALQUIER PERSONA QUE SEA INTERPUESTA PERSONA DE ELLA, NO PODRÁN PARTICIPAR.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS SANCIONÓ A LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V. EL C. JOSÉ SAFAR BOUERI ERA SOCIO DE DICHA EMPRESA, POR LO QUE SI AHORA PRETENDE COMERCIALIZAR COMO PERSONA FÍSICA, SE ACTUALIZARÍA EL CONCEPTO DE INTERPUESTA PERSONA AL OBTENER UN BENEFICIO CUANDO SU EMPRESA FUE SANCIONADA.

DE LA MISMA MANERA, DERIVADO DE UNA CONSULTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE LOS ALCANCES DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONEN A LA PROVEEDURÍA, ÉSTA PRECISO LO SIGUIENTE:

"... Pues permite la participación a una empresa establecida de modo directo o por conducto de alguna otra persona sea física o moral, con observancia las disposiciones de orden público que desarrollan las bases y principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fin de regular y vigilar que las acciones relativas a la adquisición, arrendamiento y servicios del sector público, se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honestidad para satisfacer las objetivos colectivos para los que están instituidos, sin perjuicio de las causas de nulidad que se establecen en que se pretenden, por lo que el interés particular se subordina al general, cuando se pretenda obtener un beneficio en una licitación o en un contrato, a excepción de lo que se establece en el artículo 77 de la Ley Federal Anticorrupción en Contratación Pública."

El artículo 8 mismo establece:  
 "Artículo 8. Quiérvase de los sujetos a que se refiere la fracción I y el párrafo 1 de este Ley, responde en responsabilidad civil en las contrataciones públicas de carácter federal, cuando indirectamente, realice alguna o algunas de las infracciones siguientes:

V. Intervenga en cualquier caso para en interés de otra o de las personas que se encuentran impedidas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas obtenga beneficios, total o parcialmente, los beneficios obtenidos en la contratación."

 <b>IMSS</b>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-1907/PM-13-2014 (ELECTRÓNICA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 006, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 078 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 066 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-1907/PM-13-2014)	

**ACTO DE FALLO**

DE LA MISMA MANERA, SE DESTACA QUE EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL CIC EN EL IMSS, ADEMÁS DE LA SANCIÓN IMPUESTA DENUNCIÓ PENALMENTE AL C. JOSÉ SAFAR BOUERI, POR EL USO DE DOCUMENTO FALSO, AL SER REPRESENTANTE Y SOCIO DE LA EMPRESA SANCIONADA.

DE LO EXPUERTO, SE CONCLUYE QUE LA PARTICIPACIÓN DEL C. JOSÉ SAFAR BOUERI, COMO PERSONA FÍSICA, QUIEN EN SU MOMENTO AL SER SANCIONADA LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V., ERA SOCIAL DICHO CARÁCTER NO SE HA DESVIRTUADO Y EN LA HIPÓTESIS DE QUE HUBIERA VENDIDO O CEDIDO LAS ACCIONES DE SU PROPIEDAD, SE PRESUME UNA SIMULACIÓN DE ACTOS PARA EVADIR LA SANCIÓN IMPUESTA. POR TANTO, DICHA PERSONA FÍSICA ESTARÍA ACTUANDO COMO INTERPÓSITA PERSONA DE LA SANCIONADA PARA EVADIR LA SANCIÓN IMPUESTA POR PARTE DEL CIC EN EL INSTITUTO Y OBTENER BENEFICIOS.

ASÍ TAMBIÉN Y AJUSTADO A LO ANTERIOR, SE PROPORCIONA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DEL CASO:

1.- CON FECHA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2012, SE NOTIFICÓ A LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V. LA RESOLUCIÓN NO. 0064/00 107/12/2012 DE FECHA 17 DEL MISMO MES Y AÑO, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE NO. PSH-A-NG-DS-00172012, EN DONDE SE LE IMPUSO, ADEMÁS DE UNA MULTA, INHABILITACIÓN POR 2 AÑOS Y 7 MESES, POR HABERSE CONDUCTO CON DOLO ANTE EL INSTITUTO AL EXHIBIR DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A SOLICITUDES DE PRORROGA ANTE LA COFEPRIS, QUE RESULTÓ FALSA.

2.- DICHA RESOLUCIÓN FUE IMPUGNADA MEDIANTE JUICIO DE NULIDAD HABIÉNDOSELE CONCEDIDO LA SUSPENSIÓN ÚNICAMENTE POR CUANTO A LA MULTA, MAS NO POR LO QUE SE REFIERE A LA INHABILITACIÓN, EN LA QUE SE LE NEGÓ LA SUSPENSIÓN, DE TAL SUERTE QUE NO PUEDE PARTICIPAR EN NINGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE IMPLIQUE RECURSOS FEDERALES.

3.- CONFORME A LO QUE INFORMA EL C. JOSÉ SAFAR BOUERI, ACCIONISTA MAYORITARIO DE LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V., EL 21 DE DICIEMBRE DE 2012, ES DECIR, UN DÍA DESPUÉS DE QUE LE FUE NOTIFICADA POR EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, SE CEBERÓ ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN DONDE SE APRORÓ LA VENTA DE LA TOTALIDAD DE SUS ACCIONES EN FAVOR DE SU HERMANO, EL C. AYUB SAFAR BOUERI, CUYA ACTA QUEDÓ PROTOCOLIZADA CON LA ESCRITURA NO. 37,668 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 173 DEL D.F.

Ahora bien, de acuerdo con los antecedentes del caso, el C. JOSÉ SAFAR BOUERI, AL SER ACCIONISTA DE EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V., NO PODÍA PARTICIPAR EN FORMA DIRECTA NI POR INTERPÓSITA PERSONA, POR LO QUE DE ACUERDO CON SUS INTERESES, ENAJENÓ LAS ACCIONES DE SU PROPIEDAD, LO CUAL ES LEGÍTIMO, PRESUMIENDO ESTA AUTORIDAD QUE LO REALIZÓ CON EL FIN DE DESLIGARSE DE LA EMPRESA SANCIONADA PARA USAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN FUTUROS, TODA VEZ QUE ES DE LLAMAR LA ATENCIÓN QUE SABEDOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN, CUYO INICIO LE FUE NOTIFICADO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2012, HAYA ADMINISTRADOR UNIDO DE LA SOCIEDAD, CARGO QUE OSTENTABA HASTA ESA FECHA LA ANTERIOR ACCIONISTA, ES DECIR, EL C. JOSÉ SAFAR BOUERI, TAMPOCO EN EL MENOR DE LOS CASOS, SE LE CONFIRMO PODER ALQUILA, CON LO CUAL, NO OBTENDRÍA SER EL PRINCIPAL ADQUISITA, NO PUEDE HAYER SI MISMO TOMAR DECISIONES AL DILIGIR RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE PARA ELLO SE TUVIERA QUE CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TOMAR DICHAS DECISIONES COMO ÓRGANO COLEGIADO.

DE LO ANTERIOR, CABE SEÑALAR EL CRITERIO QUE EN DERECHO COMÚN SE CONSIDERA COMO "FRAUDE A LA LEY" PARA LOS FINES DE RECLAMAR LA CONCURSIBILIDAD DE DICHOS CASOS, SE:

- a.- LA REALIZACIÓN DE UN ACTO AL AMPARO DE UNA NORMA, Y

 <b>IMSS</b>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-1907/PM-13-2014 (ELECTRÓNICA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 006, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 078 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 066 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-1907/PM-13-2014)	

**ACTO DE FALLO**

1).- LA BUSQUEDA DE UN RESULTADO CONTRARIO A LA LEY DEFAUDADA

EN ESSENCIA CONSTITUYE UNA INFRACCIÓN ENCUBIERTA DE LA LEY, REALIZADA BAJO LA APARENCIA DE SER UN ACTO LÍCITO. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL PRIMER REQUISITO SE DA CON LA ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES, CUBRIENDO LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y EL SEGUNDO REQUISITO, LO QUE SE PRESUME QUE BUSCA EL VENDEDOR, ES APARENTAR DESLIGARSE DE CUALQUIER NEXO CON LA SOCIEDAD SANCIONADA, PARA ASÍ DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE OTRAS EMPRESAS, PODER PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ELUDIENDO CUALQUIER OBSTÁCULO QUE EN TÉRMINOS DE LA LEY LE IMPIDA PARTICIPAR, ES DECIR, DE MANERA LEGAL, SE BURJA LA NORMA, DICHO DE OTRA FORMA, Y DE ACUERDO CON LOS TRATADISTAS, FRAUDE A LA LEY CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE UNO O VARIOS ACTOS LÍCITOS PARA LA CONSECUENCIA DE UN RESULTADO ANTILÍCITO.

SOBRE EL PARTICULAR, FUE MENESTER DESTACAR LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL C.R. EN SU ARTÍCULO 9 (PUNTO) "ARTÍCULO 6.- LA VOLUNTAD DE LOS PARTICULARES NO PUEDE EXIMIR DE LA OBLIGACIÓN DE LA LEY, NI ALTERARLA O MODIFICARLA. SOLO PUEDE RENUNCIARSE A LOS DERECHOS PRIVADOS QUE NO AJUSTEN DIRECTAMENTE AL INTERÉS PÚBLICO, CUANDO LA RENUNCIA NO PERJUDIQUE DERECHOS DE TERCERO." Y SU ARTÍCULO 8 DISPONE QUE: "ARTÍCULO 8.- LOS ACTOS EJECUTADOS CONTRA EL TENOR DE LAS LEYES PROHIBITIVAS O DE INTERÉS PÚBLICO SERÁN NULOS, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE LA LEY ORDENE LO CONTRARIO", ASÍ COMO LAS SIGUIENTES TESIS:

PRIMERA SALA	LIBRO XIII, OCTUBRE DE 2012, TOMO 2	PÁG. 1207	TESIS AISLADA (CONSTITUCIONAL)
--------------	-------------------------------------	-----------	--------------------------------

[1A] 10A, ÉPOCA. 1A, SALA. I, F. Y SU GACETA: LIBRO XIII, OCTUBRE DE 2012, TOMO 2, PÁG. 1202

FRAUDE PROCESAL. EL ARTÍCULO 310 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU HIPÓTESIS CONSISTENTE EN REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO TENTENTE A INDUCIR A ERROR A LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, CON EL FIN DE OBTENER SENTENCIA, RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO CONTRARIO A LA LEY, NO INFRINGE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Estricta O TAXATIVIDAD QUE RIGE PARA LA TIPIFICACIÓN EN MATERIA PENAL.

LA HIPÓTESIS REFERIDA DEL DELITO DE FRAUDE PROCESAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 310 CITADO, ES CLARA Y PRECISA, YA QUE CONTIENE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITARLA CON LO QUE SE DOTA DE CERTIDAZ JURÍDICA A LOS GOBERNADOS EN LA MEDIDA EN QUE PUEDEN CONOCER DE MANERA ESPECÍFICA LA CONDUCTA QUE PRETENDIÓ PROHIBIR EL LEGISLADOR CON EL TIPO PENAL O, ENTENDIDO A CONTRARIO SENSU, QUE DE REALIZARSE LA CONDUCTA PROHIBIDA EN DICHA HIPÓTESIS, SE CONSIDERARÁ COMO DELICTIVA ESA ACCIÓN CON SU CONSECUENTE SANCIÓN, POR LO QUE RESULTA IRRELEVANTE LA INEXISTENCIA DE UN CATALOGO EXHAUSTIVO DE CONDUCTAS QUE LO ACTUALIZAN, PUES SERÍA IMPROBABLE AGOTAR TODAS LAS VARIANTES DEL ACTUAR HUMANO, AHORA BIEN, EL HECHO DE QUE LAS PORCIONES NORMATIVAS "CUALQUIER OTRO ACTO" Y "TENDIENTE A INDUCIR A ERROR", PUEDAN INTERPRETARSE, NO IMPLICA QUE TAL POSIBILIDAD SEA CONTRARIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Estricta O TAXATIVIDAD QUE RIGE PARA LA TIPIFICACIÓN EN MATERIA PENAL, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES EL TIPO PENAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 310 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA QUE EL INTERPRETE CONOZCA CLARAMENTE QUE LO QUE SE PRETENDE SANCIONAR ES LA CONDUCTA QUE OCASIONE A LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA ALGÚN JUICIO FALSO O

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
LA-019/09/01-0 2014  
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDEMA DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EJERCICIO FISCAL 2014)", CLAVES DESPACHAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-019/09/01-0 2014

**ACTO DE FALLO**

REPRESENTACIÓN MENTAL EQUIVOCADA, CON EL FIN DE OBTENER SENTENCIA, RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO CONTRARIO A LA LEY, PUES "TUAL CUER O TRO ACTO" SE REFIERE A UNO QUE SIENDO DISTINTO DE "ALTERAR" Y "SIMULAR" TIENDA A INDUCIR AL ERROR A LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA CON LA FINALIDAD SEÑALADA

PRIMERA SALA

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1334/2012, 20 DE JUNIO DE 2012 CINCO VOTOS PONENTE: ARTURO ZALDIVAR FLORES SECRETARIO: JIMÉNEZ GARCÍA ANA TARRAL

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO	SEMANARIO JUDICIAL DE ADMINISTRACIÓN (S) GACETA	TOMO XXVII, ABRIL DE 2008	PAG. 2370	TESIS AISLADA (CIVIL)
--	---	---------------------------	-----------	-----------------------

[TA] 9A. EPOCA, T.C.C., S.J.F. Y SU GACETA, TOMO XXVII, ABRIL DE 2008, PAG. 2370

**FRAUDE A LA LEY, SUS ELEMENTOS.**

DE LO ESTABLECIDO POR LOS DIFERENTES AUTOMES, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES EXISTENTES EN LA MATERIA, SE PUEDEN EXTRAER COMO ELEMENTOS DEFINITIVOS DEL FRAUDE A LA LEY, LOS SIGUIENTES: 1. UNA NORMA JURÍDICA DE COBERTURA, A CUYO AMPARO EL AGENTE CONTRAVIENDA OTRA NORMA O PRINCIPIO; 2. UNA NORMA, PRINCIPIO O VALOR JURÍDICO QUE RIGEN O DELIMITAN A LA NORMA DE COBERTURA; 3. LA EXISTENCIA DE CIERTAS CIRCUNSTANCIAS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA 1, QUE REVELAN LA EVASIÓN DE 2.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO

IMPEDIMENTO 62007, GRUPO RADIO CENTRO, S.A. DE C.V. 21 DE FEBRERO DE 2008 UNANIMIDAD DE VOTOS PONENTE: LEONEL CASTILLO GONZÁLEZ, SECRETARIA: MONICA CACHO MALDONADO.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO	SEMANARIO JUDICIAL DE ADMINISTRACIÓN (S) GACETA	TOMO XIX, MARZO DE 2004	PAG. 1582	TESIS AISLADA (ADMINISTRATIVA, CIVIL)
---	---	-------------------------	-----------	---------------------------------------

[TA] 9A. EPOCA, T.C.C., S.J.F. Y SU GACETA, TOMO XIX, MARZO DE 2004, PAG. 1582

MERCADO DE VALORES, NO EXISTE SIMULACIÓN CUANDO UNA PERSONA ORDENA LA VENTA DE ACCIONES A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL, DEL QUE ES TITULAR Y COMPRA LAS MISMAS ACCIONES MEDIANTE OTRO CONTRATO DE LA MISMA NATURALEZA EN EL QUE ES COTITULAR, SI NO SE DEMUESTRA QUE ESTAS OPERACIONES SE LLEVARON A CABO EN FORMA APARENTE PARA ENCUBRIR UN HECHO REAL.

CONFORME A LOS ARTICULOS 2180, 2181 Y 2182 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL SE PUEDE ESTABLECER QUE POR SIMULACIÓN SE ENTENDE LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO APARENTE QUE EN REALIDAD ES REGIDO POR OTRO CELEBRADO A LA VEZ EN SECRETO POR LAS PARTES, ES DECIR, SE DA LA SIMULACIÓN CUANDO CONSCIENTEMENTE Y DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
LA-019/09/01-0 2014  
(ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDEMA DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (EJERCICIO FISCAL 2014)", CLAVES DESPACHAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-019/09/01-0 2014

**ACTO DE FALLO**

CONTRATANTES, CON EL FIN DE ENGAÑAR A TERCEROS, DAN LA APARIENCIA DE UN NEGOCIO JURÍDICO QUE NO EXISTE O ES DISTINTO DE AQUEL QUE REALMENTE SE HA LLEVADO A EFECTO, ES ASÍ QUE LA SIMULACIÓN ABSOLUTA ACONTECE CUANDO EL ACTO NADA TIENE DE REAL Y NO PRODUCE EFECTOS, EN TANTO QUE EL ACTO SIMULADO RELATIVAMENTE SÓLO SERA NULO CUANDO LA LEY ASÍ LO DECLARE. AHORA BIEN, SI EL QUEJOSO SOLICITA LA VENTA DE DETERMINADAS ACCIONES CON BASE EN UN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL, DEL CUAL ES TITULAR Y EN LA MISMA FECHA SOLICITA LA COMPRA DE LAS MISMAS ACCIONES CON BASE EN OTRO CONTRATO DE IGUAL NATURALEZA DEL CUAL ES COTITULAR, NO EXISTE LA SIMULACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 96 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES (ABSOLUTA), SI NO HAY ELEMENTOS PARA ESTABLECER QUE DICHAS OPERACIONES SE LLEVARON A CABO EN FORMA APARENTE, CON EL FIN DE ENCUBRIR UN HECHO REAL, ES DECIR, NO SE ACREDITA EL ELEMENTO SUBJETIVO CONSISTENTE EN LA VERDADERA VOLUNTAD DE LAS PARTES Y, POR TANTO, NO EXISTE LA SIMULACIÓN.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO

AMPARO DIRECTO 334/2003, FRANCISCO AGUSTÍN COPPEL LUKEN, 26 DE NOVIEMBRE DE 2003, UNANIMIDAD DE VOTOS PONENTE: JEAN CLAUDE TRON PETIT, SECRETARIO ALFREDO A. MARTÍNEZ JIMÉNEZ

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO	SEMANARIO JUDICIAL DE ADMINISTRACIÓN (S) GACETA	TOMO V, ENERO DE 1997	PAG. 474	TESIS AISLADA (PENAL)
--	---	-----------------------	----------	-----------------------

[TA] 9A. EPOCA, T.C.C., S.J.F. Y SU GACETA, TOMO V, ENERO DE 1997, PAG. 474

**FRAUDE POR SIMULACIÓN.**

PARA LA INTEGRACIÓN DEL TIPO PENAL DE FRAUDE ESPECÍFICO PREVISTO EN LA FRACCIÓN A DEL ARTICULO 187 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL POR SIMULACIÓN DE UN ACTO JURÍDICO, NO SE REQUIERE LA BILATERALIDAD PARA SU ACTUALIZACIÓN, COMO LO ASEVERA EL JUEZ DE AMPARO, TODA VEZ QUE LA HIPÓTESIS NORMATIVA A LA LETRA ENCE, "AL QUE SIMULARE UN CONTRATO, UN ACTO O HECHO JURÍDICO, CON PERJUICIO DE OTRO O PARA OBTENER CUALQUIER BENEFICIO INDEBIDO", DE SUERTE QUE LA SIMULACIÓN, PARA LOS EFECTOS PENALES, CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE UN DOCUMENTO JURÍDICO, EN CUYO CONTENIDO CONSTEN LOS ELEMENTOS QUE PARA SU REALIZACIÓN, NO SIENDO DE PAJA CON EL HECHO REAL ACTUACIÓN, S JUDICIA EN EL FULCRO DE OTRO, LO CUAL EVIDENTEMENTE PUEDE HACER UNA SOLA PERSONA.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO

AMPARO EN REVISIÓN 1096, GILBERTO ALBA LOCANO 17 DE SEPTIEMBRE DE 1998, UNANIMIDAD DE VOTOS PONENTE: MANUEL MORALES CRUZ, SECRETARIO SANTIAGO F. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

NOTA: POR EJECUTORIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2000, LA PRIMERA SALA DECLARÓ INEXISTENTE LA CONCORDANCIA DE TESIS 1240/00/01, EN QUE PARTICIPÓ EL PRESENTE CORDERO.

DE TODO LO ANTERIOR PARA ESTA AUTORIDAD EL C. JOSÉ SAFAR BOUERI, AL PARTICIPAR COMO FOTÓGRAFO FÍSICA EN LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA, ESTÁ ACTUANDO COMO INTERPOSTA PERSONA DE LA SANCCIONADA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTES, S.A. DE C.V., CON INDEPENDENCIA DE QUE HAYA VENDIDO EL TOTAL DE SUS ACCIONES A SU HERMANO, ENFAZANDO QUE

 <b>IMSS</b>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-0193YR04/13-2014 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 370 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAsE), DE LA SEDENA, DEL IESSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014". (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-0193YR04/13-2014)		

**ACTO DE FALLO**

ADEMAS, SE PRESUMIÓ UNA SIMULACIÓN DE ACTOS Y FRAUDE A LA LEY, AL HABER REALIZADO DICHA VENTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2013, ES DECIR, UN DÍA DESPUÉS DE QUE SE LE NOTIFICÓ A LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTES, S.A. DE C.V. LA SANCIÓN DE DOS AÑOS Y SIETE MESES, QUE HOY ESTÁ TRANSCURRIENDO, NO OBSTANTE DE QUE FUE PUBLICADA HASTA EL 7 DE ENERO DE 2014.

AUORA BEN, Y PARA UN MEJOR PROVEER TAMBIÉN ES NECESARIO HACER USO PARA EL CASO QUE MÁS OCUPA DEL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA PARA DEFINIR LO QUE ES "INTERPONITA PERSONA", Y PRECISA QUE ES: "AQUELLA PERSONA QUE, APARENTANDO OSMAR POR CUENTA PROPIA, INTERVIENE EN UN ACTO JURÍDICO POR ENCARGO Y EN PROVECHO DE OTRO, LO CUAL SUCEDE EN LA ESPECIE CON LA INTERVENCIÓN DEL C. JOSE SAFAR HOUERI EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE NOS CONCIERNE

**CAUSALES POR LOS CUALES LA PROPUESTA QUEDA DESECHADA**

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO				
060 040 0097 11 01	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	LI TRA TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	<p>DE LA REVISIÓN CUALITATIVA REALIZADA AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA PERSONA FÍSICA AURORA ESCAMILLA ZENTENO, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-0193YR04/13-2014, SE IDENTIFICA EN LO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:</p> <p>PARA LA CLAVE NÚMERO 060 040 0097 11 01, RELATIVA A "AGUJAS PARA BIOPSIA", EXHIBE COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO EN LO ESPECÍFICO AL NUMERAL 2.1, CALIDAD, EL REGISTRO SANITARIO 1346C2004 SSA, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, SIN EMBARGO DE LA LECTURA QUE SE DA AL MISMO, SE IDENTIFICAN CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS EN EL "REQUERIMIENTO" ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO); DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN CITA, A SABER:</p> <p>LA CLAVE REQUERIDA POR EL IMSS ES:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>060.040.0097.11.01</td> <td>AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO CON MANGO Y DOS MANDRILES RANURADOS, TIPO: WESTERMAN, LONGITUD. 25 CM CALIBRE. 10 G".</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	060.040.0097.11.01	AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO CON MANGO Y DOS MANDRILES RANURADOS, TIPO: WESTERMAN, LONGITUD. 25 CM CALIBRE. 10 G".
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
060.040.0097.11.01	AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO CON MANGO Y DOS MANDRILES RANURADOS, TIPO: WESTERMAN, LONGITUD. 25 CM CALIBRE. 10 G".						

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

 <b>IMSS</b>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-0193YR04/13-2014 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 370 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAsE), DE LA SEDENA, DEL IESSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014". (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-0193YR04/13-2014)		

**ACTO DE FALLO**

LA CLAVE OFERTADA POR EL LICITANTE, SEÑAL EL REGISTRO SANITARIO 1346C2004 SSA (PUERTO A LA VISTA CORRESPONDE A:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
060.040.0097.11.01	AGUJA PARA PAINMANESTROIA MODELOS TOLUHY Y WHICARE, CON ESTILETE, DESECHABLES, NO REESTERILIZABLES, CON CÁNULA DE ACERO INOXIDABLE Y PABELLÓN ELABORADO DE POLIPROPILENO GRADO MEDICO, ESTERILIZADO CON OXIDO DE ETILENO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA TOTAL MENTE DIFERENTE A LO DEMANDADO, LO CUAL AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA, TODA VEZ QUE, OFRECE UN PRODUCTO QUE NO CUBRE LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

LUEGO ENTONCES, LOS ANEXOS NÚMEROS 13 (TRECE) PROPUESTA ECONÓMICA Y 15 (QUINCE) PROPUESTA TÉCNICA CONTIENEN LA MISMA DEFICIENCIA

POR LO ANTES EXPUESTO SE CONCLUYE QUE LA PERSONA FÍSICA AURORA ESCAMILLA ZENTENO, INCUMPLE AL NO EXISTIR CORRESPONDENCIA NI IDENTIFICARSE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA CORRECTA ASENTADA EN SUS PROPUESTAS ECONÓMICA ANEXO NÚMERO 13 (TRECE), TÉCNICA ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) Y EN EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO POR EL LICITANTE, CONTRA LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL REQUERIMIENTO DEL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE SE DESECHA LA CLAVE 060 040 0097 11 01 CORRESPONDIENTE A "AGUJA PARA BIOPSIA...", AL RESULTAR NO SOLVENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 38 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO A LOS NUMERALES 2.1 CALIDAD, 6.1, PROPOSICIÓN TÉCNICA INCISO (M), 8.1 Y 10 INCISOS (A), (E) Y (H), ASÍ COMO AL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y QUE A LA LETRA DICEN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES, TERAPIAS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
 LA-019079847-01-2014  
 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 004, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 005 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 006, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014". (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019079847-TS3-2014)

**ACTO DE FALLO**

**\*2. CALIDAD.**

2.1.A. Copia legible del Registro Sanitario vigente (original y reverso) expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 378 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta. Así como copia presente los anexos correspondientes al mercado, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuidado Básico.

**\*5.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

A.

M. Copia simple legible de los documentos descritos en el numeral 2.1 Calidad de la presente Convocatoria, según correspondiera (identificado o referenciando la clave del bien ofertado).

**\*9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2 y 6.4, y sus anexos, así como los que se desvirtúan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que en su caso, no afecte la solvencia de la propuesta.

- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resultan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.
- En su caso, se verificará la congruencia de los anexos (manuales, folletos, catálogos, etc.) integrados, evaluados o mencionados de uno que presenten los licitantes con lo ofertado en la composición técnica.

15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES, TERAPIAS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
 LA-019079847-01-2014  
 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 004, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 005 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 006, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014". (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019079847-TS3-2014)

**ACTO DE FALLO**

- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.1 de esta Convocatoria.
- Se realizará la evaluación de las Proposiciones comparando entre sí la calidad y lo ofertado (ejemplo, no cumple, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes).

**\*10. CAUSAS DE DESHECHAMIENTO**

Se desacharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes sucesos:

- Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17, 6.18, 6.19, 6.20, 6.21, 6.22, 6.23, 6.24, 6.25, 6.26, 6.27, 6.28, 6.29, 6.30, 6.31, 6.32, 6.33, 6.34, 6.35, 6.36, 6.37, 6.38, 6.39, 6.40, 6.41, 6.42, 6.43, 6.44, 6.45, 6.46, 6.47, 6.48, 6.49, 6.50, 6.51, 6.52, 6.53, 6.54, 6.55, 6.56, 6.57, 6.58, 6.59, 6.60, 6.61, 6.62, 6.63, 6.64, 6.65, 6.66, 6.67, 6.68, 6.69, 6.70, 6.71, 6.72, 6.73, 6.74, 6.75, 6.76, 6.77, 6.78, 6.79, 6.80, 6.81, 6.82, 6.83, 6.84, 6.85, 6.86, 6.87, 6.88, 6.89, 6.90, 6.91, 6.92, 6.93, 6.94, 6.95, 6.96, 6.97, 6.98, 6.99, 6.100, 6.101, 6.102, 6.103, 6.104, 6.105, 6.106, 6.107, 6.108, 6.109, 6.110, 6.111, 6.112, 6.113, 6.114, 6.115, 6.116, 6.117, 6.118, 6.119, 6.120, 6.121, 6.122, 6.123, 6.124, 6.125, 6.126, 6.127, 6.128, 6.129, 6.130, 6.131, 6.132, 6.133, 6.134, 6.135, 6.136, 6.137, 6.138, 6.139, 6.140, 6.141, 6.142, 6.143, 6.144, 6.145, 6.146, 6.147, 6.148, 6.149, 6.150, 6.151, 6.152, 6.153, 6.154, 6.155, 6.156, 6.157, 6.158, 6.159, 6.160, 6.161, 6.162, 6.163, 6.164, 6.165, 6.166, 6.167, 6.168, 6.169, 6.170, 6.171, 6.172, 6.173, 6.174, 6.175, 6.176, 6.177, 6.178, 6.179, 6.180, 6.181, 6.182, 6.183, 6.184, 6.185, 6.186, 6.187, 6.188, 6.189, 6.190, 6.191, 6.192, 6.193, 6.194, 6.195, 6.196, 6.197, 6.198, 6.199, 6.200, 6.201, 6.202, 6.203, 6.204, 6.205, 6.206, 6.207, 6.208, 6.209, 6.210, 6.211, 6.212, 6.213, 6.214, 6.215, 6.216, 6.217, 6.218, 6.219, 6.220, 6.221, 6.222, 6.223, 6.224, 6.225, 6.226, 6.227, 6.228, 6.229, 6.230, 6.231, 6.232, 6.233, 6.234, 6.235, 6.236, 6.237, 6.238, 6.239, 6.240, 6.241, 6.242, 6.243, 6.244, 6.245, 6.246, 6.247, 6.248, 6.249, 6.250, 6.251, 6.252, 6.253, 6.254, 6.255, 6.256, 6.257, 6.258, 6.259, 6.260, 6.261, 6.262, 6.263, 6.264, 6.265, 6.266, 6.267, 6.268, 6.269, 6.270, 6.271, 6.272, 6.273, 6.274, 6.275, 6.276, 6.277, 6.278, 6.279, 6.280, 6.281, 6.282, 6.283, 6.284, 6.285, 6.286, 6.287, 6.288, 6.289, 6.290, 6.291, 6.292, 6.293, 6.294, 6.295, 6.296, 6.297, 6.298, 6.299, 6.300, 6.301, 6.302, 6.303, 6.304, 6.305, 6.306, 6.307, 6.308, 6.309, 6.310, 6.311, 6.312, 6.313, 6.314, 6.315, 6.316, 6.317, 6.318, 6.319, 6.320, 6.321, 6.322, 6.323, 6.324, 6.325, 6.326, 6.327, 6.328, 6.329, 6.330, 6.331, 6.332, 6.333, 6.334, 6.335, 6.336, 6.337, 6.338, 6.339, 6.340, 6.341, 6.342, 6.343, 6.344, 6.345, 6.346, 6.347, 6.348, 6.349, 6.350, 6.351, 6.352, 6.353, 6.354, 6.355, 6.356, 6.357, 6.358, 6.359, 6.360, 6.361, 6.362, 6.363, 6.364, 6.365, 6.366, 6.367, 6.368, 6.369, 6.370, 6.371, 6.372, 6.373, 6.374, 6.375, 6.376, 6.377, 6.378, 6.379, 6.380, 6.381, 6.382, 6.383, 6.384, 6.385, 6.386, 6.387, 6.388, 6.389, 6.390, 6.391, 6.392, 6.393, 6.394, 6.395, 6.396, 6.397, 6.398, 6.399, 6.400, 6.401, 6.402, 6.403, 6.404, 6.405, 6.406, 6.407, 6.408, 6.409, 6.410, 6.411, 6.412, 6.413, 6.414, 6.415, 6.416, 6.417, 6.418, 6.419, 6.420, 6.421, 6.422, 6.423, 6.424, 6.425, 6.426, 6.427, 6.428, 6.429, 6.430, 6.431, 6.432, 6.433, 6.434, 6.435, 6.436, 6.437, 6.438, 6.439, 6.440, 6.441, 6.442, 6.443, 6.444, 6.445, 6.446, 6.447, 6.448, 6.449, 6.450, 6.451, 6.452, 6.453, 6.454, 6.455, 6.456, 6.457, 6.458, 6.459, 6.460, 6.461, 6.462, 6.463, 6.464, 6.465, 6.466, 6.467, 6.468, 6.469, 6.470, 6.471, 6.472, 6.473, 6.474, 6.475, 6.476, 6.477, 6.478, 6.479, 6.480, 6.481, 6.482, 6.483, 6.484, 6.485, 6.486, 6.487, 6.488, 6.489, 6.490, 6.491, 6.492, 6.493, 6.494, 6.495, 6.496, 6.497, 6.498, 6.499, 6.500, 6.501, 6.502, 6.503, 6.504, 6.505, 6.506, 6.507, 6.508, 6.509, 6.510, 6.511, 6.512, 6.513, 6.514, 6.515, 6.516, 6.517, 6.518, 6.519, 6.520, 6.521, 6.522, 6.523, 6.524, 6.525, 6.526, 6.527, 6.528, 6.529, 6.530, 6.531, 6.532, 6.533, 6.534, 6.535, 6.536, 6.537, 6.538, 6.539, 6.540, 6.541, 6.542, 6.543, 6.544, 6.545, 6.546, 6.547, 6.548, 6.549, 6.550, 6.551, 6.552, 6.553, 6.554, 6.555, 6.556, 6.557, 6.558, 6.559, 6.560, 6.561, 6.562, 6.563, 6.564, 6.565, 6.566, 6.567, 6.568, 6.569, 6.570, 6.571, 6.572, 6.573, 6.574, 6.575, 6.576, 6.577, 6.578, 6.579, 6.580, 6.581, 6.582, 6.583, 6.584, 6.585, 6.586, 6.587, 6.588, 6.589, 6.590, 6.591, 6.592, 6.593, 6.594, 6.595, 6.596, 6.597, 6.598, 6.599, 6.600, 6.601, 6.602, 6.603, 6.604, 6.605, 6.606, 6.607, 6.608, 6.609, 6.610, 6.611, 6.612, 6.613, 6.614, 6.615, 6.616, 6.617, 6.618, 6.619, 6.620, 6.621, 6.622, 6.623, 6.624, 6.625, 6.626, 6.627, 6.628, 6.629, 6.630, 6.631, 6.632, 6.633, 6.634, 6.635, 6.636, 6.637, 6.638, 6.639, 6.640, 6.641, 6.642, 6.643, 6.644, 6.645, 6.646, 6.647, 6.648, 6.649, 6.650, 6.651, 6.652, 6.653, 6.654, 6.655, 6.656, 6.657, 6.658, 6.659, 6.660, 6.661, 6.662, 6.663, 6.664, 6.665, 6.666, 6.667, 6.668, 6.669, 6.670, 6.671, 6.672, 6.673, 6.674, 6.675, 6.676, 6.677, 6.678, 6.679, 6.680, 6.681, 6.682, 6.683, 6.684, 6.685, 6.686, 6.687, 6.688, 6.689, 6.690, 6.691, 6.692, 6.693, 6.694, 6.695, 6.696, 6.697, 6.698, 6.699, 6.700, 6.701, 6.702, 6.703, 6.704, 6.705, 6.706, 6.707, 6.708, 6.709, 6.710, 6.711, 6.712, 6.713, 6.714, 6.715, 6.716, 6.717, 6.718, 6.719, 6.720, 6.721, 6.722, 6.723, 6.724, 6.725, 6.726, 6.727, 6.728, 6.729, 6.730, 6.731, 6.732, 6.733, 6.734, 6.735, 6.736, 6.737, 6.738, 6.739, 6.740, 6.741, 6.742, 6.743, 6.744, 6.745, 6.746, 6.747, 6.748, 6.749, 6.750, 6.751, 6.752, 6.753, 6.754, 6.755, 6.756, 6.757, 6.758, 6.759, 6.760, 6.761, 6.762, 6.763, 6.764, 6.765, 6.766, 6.767, 6.768, 6.769, 6.770, 6.771, 6.772, 6.773, 6.774, 6.775, 6.776, 6.777, 6.778, 6.779, 6.780, 6.781, 6.782, 6.783, 6.784, 6.785, 6.786, 6.787, 6.788, 6.789, 6.790, 6.791, 6.792, 6.793, 6.794, 6.795, 6.796, 6.797, 6.798, 6.799, 6.800, 6.801, 6.802, 6.803, 6.804, 6.805, 6.806, 6.807, 6.808, 6.809, 6.810, 6.811, 6.812, 6.813, 6.814, 6.815, 6.816, 6.817, 6.818, 6.819, 6.820, 6.821, 6.822, 6.823, 6.824, 6.825, 6.826, 6.827, 6.828, 6.829, 6.830, 6.831, 6.832, 6.833, 6.834, 6.835, 6.836, 6.837, 6.838, 6.839, 6.840, 6.841, 6.842, 6.843, 6.844, 6.845, 6.846, 6.847, 6.848, 6.849, 6.850, 6.851, 6.852, 6.853, 6.854, 6.855, 6.856, 6.857, 6.858, 6.859, 6.860, 6.861, 6.862, 6.863, 6.864, 6.865, 6.866, 6.867, 6.868, 6.869, 6.870, 6.871, 6.872, 6.873, 6.874, 6.875, 6.876, 6.877, 6.878, 6.879, 6.880, 6.881, 6.882, 6.883, 6.884, 6.885, 6.886, 6.887, 6.888, 6.889, 6.890, 6.891, 6.892, 6.893, 6.894, 6.895, 6.896, 6.897, 6.898, 6.899, 6.900, 6.901, 6.902, 6.903, 6.904, 6.905, 6.906, 6.907, 6.908, 6.909, 6.910, 6.911, 6.912, 6.913, 6.914, 6.915, 6.916, 6.917, 6.918, 6.919, 6.920, 6.921, 6.922, 6.923, 6.924, 6.925, 6.926, 6.927, 6.928, 6.929, 6.930, 6.931, 6.932, 6.933, 6.934, 6.935, 6.936, 6.937, 6.938, 6.939, 6.940, 6.941, 6.942, 6.943, 6.944, 6.945, 6.946, 6.947, 6.948, 6.949, 6.950, 6.951, 6.952, 6.953, 6.954, 6.955, 6.956, 6.957, 6.958, 6.959, 6.960, 6.961, 6.962, 6.963, 6.964, 6.965, 6.966, 6.967, 6.968, 6.969, 6.970, 6.971, 6.972, 6.973, 6.974, 6.975, 6.976, 6.977, 6.978, 6.979, 6.980, 6.981, 6.982, 6.983, 6.984, 6.985, 6.986, 6.987, 6.988, 6.989, 6.990, 6.991, 6.992, 6.993, 6.994, 6.995, 6.996, 6.997, 6.998, 6.999, 7.000, 7.001, 7.002, 7.003, 7.004, 7.005, 7.006, 7.007, 7.008, 7.009, 7.010, 7.011, 7.012, 7.013, 7.014, 7.015, 7.016, 7.017, 7.018, 7.019, 7.020, 7.021, 7.022, 7.023, 7.024, 7.025, 7.026, 7.027, 7.028, 7.029, 7.030, 7.031, 7.032, 7.033, 7.034, 7.035, 7.036, 7.037, 7.038, 7.039, 7.040, 7.041, 7.042, 7.043, 7.044, 7.045, 7.046, 7.047, 7.048, 7.049, 7.050, 7.051, 7.052, 7.053, 7.054, 7.055, 7.056, 7.057, 7.058, 7.059, 7.060, 7.061, 7.062, 7.063, 7.064, 7.065, 7.066, 7.067, 7.068, 7.069, 7.070, 7.071, 7.072, 7.073, 7.074, 7.075, 7.076, 7.077, 7.078, 7.079, 7.080, 7.081, 7.082, 7.083, 7.084, 7.085, 7.086, 7.087, 7.088, 7.089, 7.090, 7.091, 7.092, 7.093, 7.094, 7.095, 7.096, 7.097, 7.098, 7.099, 7.100, 7.101, 7.102, 7.103, 7.104, 7.105, 7.106, 7.107, 7.108, 7.109, 7.110, 7.111, 7.112, 7.113, 7.114, 7.115, 7.116, 7.117, 7.118, 7.119, 7.120, 7.121, 7.122, 7.123, 7.124, 7.125, 7.126, 7.127, 7.128, 7.129, 7.130, 7.131, 7.132, 7.133, 7.134, 7.135, 7.136, 7.137, 7.138, 7.139, 7.140, 7.141, 7.142, 7.143, 7.144, 7.145, 7.146, 7.147, 7.148, 7.149, 7.150, 7.151, 7.152, 7.153, 7.154, 7.155, 7.156, 7.157, 7.158, 7.159, 7.160, 7.161, 7.162, 7.163, 7.164, 7.165, 7.166, 7.167, 7.168, 7.169, 7.170, 7.171, 7.172, 7.173, 7.174, 7.175, 7.176, 7.177, 7.178, 7.179, 7.180, 7.181, 7.182, 7.183, 7.184, 7.185, 7.186, 7.187, 7.188, 7.189, 7.190, 7.191, 7.192, 7.193, 7.194, 7.195, 7.196, 7.197, 7.198, 7.199, 7.200, 7.201, 7.202, 7.203, 7.204, 7.205, 7.206, 7.207, 7.208, 7.209, 7.210, 7.211, 7.212, 7.213, 7.214, 7.215, 7.216, 7.217, 7.218, 7.219, 7.220, 7.221, 7.222, 7.223, 7.224, 7.225, 7.226, 7.227, 7.228, 7.229, 7.230, 7.231, 7.232, 7.233, 7.234, 7.235, 7.236, 7.237, 7.238, 7.239, 7.240, 7.241, 7.242, 7.243, 7.244, 7.245, 7.246, 7.247, 7.248, 7.249, 7.250, 7.251, 7.252, 7.253, 7.254, 7.255, 7.256, 7.257, 7.258, 7.259, 7.260, 7.261, 7.262, 7.263, 7.264, 7.265, 7.266, 7.267, 7.268, 7.269, 7.270, 7.271, 7.272, 7.273, 7.274, 7.275, 7.276, 7.277, 7.278, 7.279, 7.280, 7.281, 7.282, 7.283, 7.284, 7.285, 7.286, 7.287, 7.288, 7.289, 7.290, 7.291, 7.292, 7.293, 7.294, 7.295, 7.296, 7.297, 7.298, 7.299, 7.300, 7.301, 7.302, 7.303, 7.304, 7.305, 7.306, 7.307, 7.308, 7.309, 7.310, 7.311, 7.312, 7.313, 7.314, 7.315, 7.316, 7.317, 7.318, 7.319, 7.320, 7.321, 7.322, 7.323, 7.324, 7.325, 7.326, 7.327, 7.328, 7.329, 7.330, 7.331, 7.332, 7.333, 7.334, 7.335, 7.336, 7.337, 7.338, 7.339, 7.340, 7.341, 7.342, 7.343, 7.344, 7.345, 7.346, 7.347, 7.348, 7.349, 7.350, 7.351, 7.352, 7.353, 7.354, 7.355, 7.356, 7.357, 7.358, 7.359, 7.360, 7.361, 7.362, 7.363, 7.364, 7.365, 7.366, 7.367, 7.368, 7.369, 7.370, 7.371, 7.372, 7.373, 7.374, 7.375, 7.376, 7.377, 7.378, 7.379, 7.380, 7.381, 7.382, 7.383, 7.384, 7.385, 7.386, 7.387, 7.388, 7.389, 7.390, 7.391, 7.392, 7.393, 7.394, 7.395, 7.396, 7.397, 7.398, 7.399, 7.400, 7.401, 7.402, 7.403, 7.404, 7.405, 7.406, 7.407, 7.408, 7.409, 7.410, 7.411, 7.412, 7.413, 7.414, 7.415, 7.416, 7.417, 7.418, 7.419, 7.420, 7.421, 7.422, 7.423, 7.424, 7.425, 7.426, 7.427, 7.428, 7.429, 7.430, 7.431, 7.432, 7.433, 7.434, 7.435, 7.436, 7.437, 7.438, 7.439, 7.440, 7.441, 7.442, 7.443, 7.444, 7.445, 7.446, 7.447, 7.448, 7.449, 7.450, 7.451, 7.452, 7.453, 7.454, 7.455, 7.456, 7.457, 7.458, 7.459, 7.460, 7.461, 7.462, 7.463, 7.464, 7.465, 7.466, 7.467, 7.468, 7.469, 7.470, 7.471, 7.472, 7.473, 7.474, 7.475, 7.476, 7.477, 7.478, 7.479, 7.480, 7.481, 7.482, 7.483, 7.484, 7.485, 7.486, 7.487, 7.488, 7.489, 7.490, 7.491, 7.492, 7.493, 7.494, 7.495, 7.496, 7.497, 7.498, 7.499, 7.500, 7.501, 7.502, 7.503,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE BIENES TERAPIUTICOS	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-19070947-0-2014 ELECTRONICA
	OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION GRUPO 001, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 010 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 000, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DEFINICIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-110970947-03-2013)	

ACTO DE FALLO			
CLAVE	RAZON SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
			<p>EL LICITANTE DE REFERENCIA DE SOPORTE DOCUMENTAL QUE PRESENTO DE SU OFERTA TECNICA ECONOMICA PARA LAS CLAVES CITADAS, NO EXHIBE LA COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRAMITE DE PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO (0557C2002SSA), PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS A NOMBRE DE PRODUCTOS CIENTIFICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.</p> <p>SOLO PRESENTA LO CORRESPONDIENTE A LA COPIA DEL REGISTRO SANITARIO 0557C2002SSA (A FECHA 13 DE MARZO DEL 2002 (NO VIGENTE), UNA MODIFICACION DEL DOCUMENTO EN CITA CON FECHA 09 DE JULIO DEL 2004 Y LA CARTA EN HOJA MEMBRADA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA EL TRAMITE DE PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO DEL FABRICANTE PRODUCTOS CIENTIFICOS MEDICOS, S.A. DE C.V. SIN EMBARGO NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE NI EL ACUSE DE RECIBO DEL TRAMITE DE PRORROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.</p> <p>POR LO ANTES EXPUESTO, SE CONCLUYE QUE LA EMPRESA ABAMCU, S.A. DE C.V., INCUMPLE CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 2.1 CALIDAD INCISO 2.1 E DE LA CONVOCATORIA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION.</p> <p>EN RAZON DE LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE SE DESECHAN LAS CLAVES 000 308 0151 01 01 Y 100 308 0169 01 01 POR LAS QUE PARTICIPA LA EMPRESA ABAMCU, S.A. DE C.V., AL RESERVAR NO SER VENTAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LUY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO A LOS NUMERALES 2.1 CALIDAD INCISO 2.1 E, 5, CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS, 9.1 EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCISOS A) Y E) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>2.1 CALIDAD.</p> <p>Los documentos relacionados al numeral 2.1 E de la presente convocatoria (permisos, registros) que deberian estar referenciados con la clave del bien ofertado.</p> <p>PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD.</p> <p>De ser el caso, se podrá presentar Registro Sanitario (copie por familia, mismo que deberá estar referenciado con la clave a la (lectura) siglas del bien ofertado (10 dígitos para aquellas claves correspondientes a SSA/Veracruz y PEMEX).</p>

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISION DE BIENES TERAPIUTICOS	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-19070947-0-2014 ELECTRONICA
	OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION GRUPO 001, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 010 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 000, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DEFINICIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-110970947-03-2013)	

ACTO DE FALLO			
CLAVE	RAZON SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
			<p>2.1.E. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 370 de la Ley Federal de Salud, deberá presentarse:</p> <p>a) Copia simple legible del Registro Sanitario solamente a primeria.</p> <p>b) Copia simple legible que acredite de recibo del tramite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 28 de febrero de 2010.</p> <p>9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.</p> <p>Los criterios para asignar las ofertas técnicas son los que se detallan en la información documental presentada por los licitantes conforme al Anexo Numero 1 (UNO), el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando lo que está previsto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>9.1. EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS.</p> <p>Una vez recibidos en la oficina de la (clave) de la (clave) se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones que presenten mayor número de aciertos, de acuerdo a la metodología del RFP que se sigue en vigor.</p> <p>La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará considerando que el procedimiento establecido por el licitante, cumple con los requisitos señalados en los numerales 2.1 (2, 3, 4 y 5), y sus anexos, así como los que se señalan en el Acto de la Junta de Adquisiciones y que con motivo de dicho procedimiento se afijó la cobertura de la propuesta.</p> <p>Finalmente de la evaluación se tomarán en consideración los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se verificará que existan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.</li> </ul>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-19/2014-02/014 (ELECTRÓNICA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 086, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 087 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 088, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA, DEL INSTITUTO DE LA SEMAR Y DE PEMEX ELERCIODIO FISCAL 2014" (CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-19/2014-02-014)

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
			<p><b>10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO</b></p> <p>Se desecharon las proposiciones de los oferentes que resultó en uno o varios de los siguientes aspectos:</p> <p>10.1) Que no cumplían con alguno de los requisitos establecidos en este procedimiento o mencionados en las cláusulas 11.1 y 11.2 y sus anexos de esta convocatoria, así como de los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General de Bienes Públicos, así como de la Ley de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios del IMSS.</p> <p>10.2) Cuando la información presentada en sus Negocios Sociales y en su caso en sus anexos no fue adecuada o no cumplió con lo establecido en el artículo 103 de la Ley General de Bienes Públicos y en el artículo 104 de la Ley de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios del IMSS.</p>

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO				
060 446 1178 10 01	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CONYDEN LLC ANTERIORMENTE UNITED STATES SURGICAL, USA DIVISION DE TYCO HEALTHCARE GROUP LP, CONYDENANT FRENCHMENTE U.S.S.C.	<p>DE LA REVISIÓN COMISARIAL REALIZADA AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO PARTE DE SU PROPOSTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-19/2014-02/014 DE IDENTIFICAR EN LO CORRESPONDIENTE A LA PROPOSTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:</p> <p>PARA LA CLAVE TÉCNICA 060 446 1178 10 01 RELATIVA A "CARTUCHOS ESTERIL PARA ENGRAPADORA LINEAL CON CORTE", SE ENVIÓ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA SU CUMPLIMIENTO EN LO ESPECÍFICO AL ÍTEM 2.1 CALIDAD EL REGISTRO SANITARIO NÚMERO 13 (TÉCNICA ANEXO NÚMERO 13) Y EN EL REGISTRO SANITARIO NÚMERO 21 (TÉCNICA ANEXO NÚMERO 21) COMO EN LA REFERENCIA CHAMAR, EL CUAL DE ACUERDO A SU CATALOGO Y FICHA TÉCNICA MUESTRAN CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS EN EL REQUISITORIO ANEXO NÚMERO 21 (VENTURO) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN ESTA CLAVE.</p> <p>LA CLAVE PROVEEDORA POR EL IMSS ES:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>060 446 1178 10 01</td> <td>"CARTUCHO ESTERIL PARA ENGRAPADORA LINEAL CON CORTE, GRAPAS DE 3.8 MM (ACCESORIO DE LA CLAVE 060 446 1178 10 01)".</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	060 446 1178 10 01	"CARTUCHO ESTERIL PARA ENGRAPADORA LINEAL CON CORTE, GRAPAS DE 3.8 MM (ACCESORIO DE LA CLAVE 060 446 1178 10 01)".
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
060 446 1178 10 01	"CARTUCHO ESTERIL PARA ENGRAPADORA LINEAL CON CORTE, GRAPAS DE 3.8 MM (ACCESORIO DE LA CLAVE 060 446 1178 10 01)".						

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-19/2014-02/014 (ELECTRÓNICA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 086, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 087 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 088, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA, DEL INSTITUTO DE LA SEMAR Y DE PEMEX ELERCIODIO FISCAL 2014" (CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-19/2014-02-014)

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
060 446 1178 10 01			<p>10.1) CALIDAD.</p> <p>2.1.A) Como requisito del Registro Sanitario vigente (previsto y revisado) expuesto por la COFRAPRO, conforme a lo establecido en el artículo 176 de la Ley General de Salud (vigencia de la época de la época), debidamente identificado por el número de clave propuesta. En caso de no haberse presentado los datos correspondientes al material, que acredite fehacientemente de que el producto otorgado cumple con la descripción de la oferta.</p> <p>10.2) PROPOSICIÓN TÉCNICA.</p> <p>A.</p> <p>M. Como simple hecho de un documento otorgado en el número 2.1. Como lo es el presente procedimiento, según corresponde (describiendo e identificando la clave del bien ofertado).</p>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 UNIDAD TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
 LA-4190Y847-43-2014  
 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 002, MATERIAL RADOLÓGICO GRUPO 010 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 009, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PESQUERÍA FEDERAL 2014".  
 (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-4190Y847-43-2014)

**ACTO DE FALLO**

**11. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS**

La evaluación de las propuestas técnicas se realizó verificando que la documentación presentada por el licitante, cumple con los requisitos señalados en los números 1.1, 2.2, 6.1, 6.2 y 6.4, y así presentada, así como en todo lo demás del Acto de la Junta de Adquisición, y que con respecto de dicho cumplimiento se dio la siguiente opinión:

- Se verificó documentalmente que las ofertas técnicas cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos señalados en esta convocatoria, así como con aquellos que resultan de los Anexos de Adquisición.
- No se observó en verificación y cumplimiento de las ofertas técnicas, los ítems tecnológicos no solicitados, productos o materiales en caso de presentarse los mismos con la ofertada en la proposición técnica.
- Se verificó el cumplimiento de la documentación técnica, documental y no documental, señalados en el numeral 1.1 de esta Convocatoria.
- Se realizó la evaluación de los documentos presentados en la oferta y el cumplimiento de los ítems en forma equivalente, todos en conformidad con el presente Acto de Fallo.

**12. CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

Se detectaron en las proposiciones de los licitantes que cuentan en todo o en parte con los siguientes sucesos:

A) Cuenta con alguno de los sucesos contemplados en esta Convocatoria contemplados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5, y sus derivados, así como los que se señalan en el Acto de la Junta de Adquisición, y que con respecto de dicho cumplimiento se dio la siguiente opinión: la proposición conforme a lo presente en el ítem párrafo del numeral 2.1 de la Convocatoria.

B) Cuenta con información contenida en los Registros Públicos, y en su caso en los estados financieros y de cumplimiento respecto a las obligaciones señaladas en la presente convocatoria.

C) Cuenta con esta responsabilidad, según lo establecido en el presente Acto de Fallo en la proposición técnica y en el Anexo Número 15 (Anexo) "Proposición Técnica", Anexo Número 13 (Anexo) "Proposición Económica", entre las obligaciones señaladas por el licitante y el soporte documental presentado en los numerales 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 UNIDAD TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
 LA-4190Y847-43-2014  
 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 002, MATERIAL RADOLÓGICO GRUPO 010 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 009, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PESQUERÍA FEDERAL 2014".  
 (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-4190Y847-43-2014)

**ACTO DE FALLO**

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INFORMA QUE LAS PROPUESAS TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN CUENTAN CON RESULTADO TÉCNICO SATISFACTORIO, POR LO CANTO FUERON ACEPTADAS.

**CLAVES ASIGNADAS**

ID	NO	FECHA	TIPO	ESTADO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	MARCA	VALOR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD/VALOR												VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
												01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12		
001	001	01/01/14	01	01	Material de Curación Grupo 002	Material de Curación Grupo 002	001	100	100	100	100	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	10000	10000
002	002	01/01/14	01	01	Material Radológico Grupo 010	Material Radológico Grupo 010	001	100	100	100	100	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	10000	10000
003	003	01/01/14	01	01	Material de Laboratorio Grupo 009	Material de Laboratorio Grupo 009	001	100	100	100	100	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	10000	10000

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and marks]*

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

LI licitación PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
 LA-19079047-0-2014  
 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 690, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 670 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 680 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (SELECCIONES Y MARCAS DE LA SERENA DEL NOROCCIDENTE DE LA ISLA DE LA SJMAY Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014".  
 (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-19079047-0-2014)

**ACTO DE FALLO**

CP	DE	ES	OF	Var	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE
000	456	1178	13	01	STERIODON	USA	STERIODON PHARMACEUTICAL INC
000	456	1264	30	01	STERIBAD - BEALBUR	USA	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP) JOHNSON & JOHNSON
000	456	0922	20	01	CASBETOS STERIBAD	USA	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP) JOHNSON & JOHNSON
000	203	0209	11	01	STERIBAD	ARGENTINA	FABRICANTE: TERABURNE S.R.L. TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: LABORATORIOS MAYOR S.A. DE C.V.
000	242	0210	20	01	ISE	ALEMANIA	ISE GmbH
000	411	2016	10	01	ACTA	MEXICO	AMPLIFICACION PLASTICOS S.A
000	200	2004	02	01	STERIBAD - BEALBUR	USA	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP) JOHNSON & JOHNSON
000	456	0922	09	01	STERIBAD - BEALBUR	USA	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP) JOHNSON & JOHNSON
000	456	0922	09	01	CASBETOS STERIBAD	USA	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP) JOHNSON & JOHNSON
000	203	2009	11	01	STERIBAD	ARGENTINA	FABRICANTE: TERABURNE S.R.L. TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: LABORATORIOS MAYOR S.A. DE C.V.
000	108	0103	02	01	PRETECT	MEXICO	AMPLIFICACION PLASTICOS S.A
000	182	1150	11	01	TYPOAD	ARGENTINA	LABORATORIOS B. S.A
000	696	0115	14	01	SETRADIFER	MEXICO	AMLAB S.A. DE C.V.
000	203	0204	11	01	STERIBAD	ARGENTINA	FABRICANTE: TERABURNE S.R.L. TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: LABORATORIOS MAYOR S.A. DE C.V.

**MARCA, PAIS DE ORIGEN Y FABRICANTE DE CLAVES ASIGNADAS**

DEPENDENCIA	LICITANTE	CP	DE	ES	OF	Var	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE
IMSS	ADAMONI S.A. DE C.V.	000	203	0150	02	01	PROTECT	MEXICO	AMPLIFICACION PLASTICOS S.A
IMSS	ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO S.A. DE C.V.	000	182	1150	11	01	TYPOAD	ARGENTINA	LABORATORIOS B. S.A
IMSS	DRAGONOUM S.A. DE C.V.	000	696	0115	14	01	SETRADIFER	MEXICO	AMLAB S.A. DE C.V.
IMSS	INTELSA INNOVACIONES TECNOLÓGICAS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	000	411	2016	10	01	ACTA	MEXICO	AMPLIFICACION PLASTICOS S.A

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

LI licitación PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
 LA-19079047-0-2014  
 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 690, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 670 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 680 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (SELECCIONES Y MARCAS DE LA SERENA DEL NOROCCIDENTE DE LA ISLA DE LA SJMAY Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014".  
 (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-19079047-0-2014)

**ACTO DE FALLO**

DEPENDENCIA	LICITANTE	CP	DE	ES	OF	Var	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE
IMSS	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.	000	456	1178	13	01	STERIODON	USA	STERIODON PHARMACEUTICAL INC
IMSS	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.	000	203	0204	11	01	STERIBAD - BEALBUR	USA	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP) JOHNSON & JOHNSON
IMSS	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.	000	456	0922	20	01	CASBETOS STERIBAD	USA	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP) JOHNSON & JOHNSON
IMSS	SUPLEX S.A. DE C.V.	000	203	0209	11	01	STERIBAD	ARGENTINA	FABRICANTE: TERABURNE S.R.L. TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: LABORATORIOS MAYOR S.A. DE C.V.
IMSS	TECHNOCOMBI S.A. DE C.V.	000	242	0210	20	01	ISE	ALEMANIA	ISE GmbH
ISSSTE	ADAMONI S.A. DE C.V.	000	411	2016	10	01	ACTA	MEXICO	AMPLIFICACION PLASTICOS S.A
MARNA	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.	000	200	2004	02	01	STERIBAD - BEALBUR	USA	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP) JOHNSON & JOHNSON
PEMEX	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.	000	456	0922	09	01	STERIBAD - BEALBUR	USA	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP) JOHNSON & JOHNSON
PEMEX	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.	000	456	0922	09	01	CASBETOS STERIBAD	USA	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS (ASP) JOHNSON & JOHNSON
PEMEX	SUPLEX S.A. DE C.V.	000	203	0209	11	01	STERIBAD	ARGENTINA	FABRICANTE: TERABURNE S.R.L. TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: LABORATORIOS MAYOR S.A. DE C.V.
SALUD-VER	ADAMONI S.A. DE C.V.	000	411	2016	10	01	ACTA	MEXICO	AMPLIFICACION PLASTICOS S.A
SALUD-VER	ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO S.A. DE C.V.	000	182	1150	11	01	TYPOAD	ARGENTINA	LABORATORIOS B. S.A
SALUD-VER	DRAGONOUM S.A. DE C.V.	000	696	0115	14	01	SETRADIFER	MEXICO	AMLAB S.A. DE C.V.
SALUD-VER	SUPLEX S.A. DE C.V.	000	203	0204	11	01	STERIBAD	ARGENTINA	FABRICANTE: TERABURNE S.R.L. TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: LABORATORIOS MAYOR S.A. DE C.V.

QUINTO.- OFERTAS DE LICITANTES QUE NO SE ADJUDICAN POR EXISTIR UNA OFERTA SOLVENTE CON MAYOR DESCUENTO O MÁS BAJA LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AFFORDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL NUMERAL 9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE SERÁ LA QUE EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE.  
 PROPUESTAS DE LICITANTES NO GANADORES POR EXISTIR OFERTAS SOLVENTES CON MAYOR DESCUENTO.

CP	DE	ES	OF	Var	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO OFERTADO	PRECIO CONVOCADO	PRECIO GANADO
000	182	1150	11	01	ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO S.A. DE C.V.	ARGENTINA	LABORATORIOS B. S.A	182	1150	182

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPIÉUTICOS

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**  
 LA-019G/R047-0-2014  
 (ELECTRÓNICA)

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 066, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 076 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014". (CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019G/R047-0-2014)**

**ACTO DE FALLO**

ORDEN	OTR	CP	OP	UB	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	BIENES	PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	PRECIO PROPOSTO	ACTUACIÓN CÁLCULO	PRECIO REAL
001	001	001	001	001	ANILAS DE POLIESTER, TERMOESTABLES EN BLANCA DE 2.5 CM	UNIDAD	ANILAS	LABORATORIO S.A.S.	10.00	10.00	10.00	10.00
002	001	001	001	001	ANILAS DE POLIESTER	UNIDAD	ANILAS	LABORATORIO S.A.S.	10.00	10.00	10.00	10.00
003	001	001	001	001	ANILAS DE POLIESTER EN BLANCA DE 2.5 CM	UNIDAD	ANILAS	LABORATORIO S.A.S.	10.00	10.00	10.00	10.00
004	001	001	001	001	ANILAS DE POLIESTER EN BLANCA DE 2.5 CM	UNIDAD	ANILAS	LABORATORIO S.A.S.	10.00	10.00	10.00	10.00
005	001	001	001	001	ANILAS DE POLIESTER EN BLANCA DE 2.5 CM	UNIDAD	ANILAS	LABORATORIO S.A.S.	10.00	10.00	10.00	10.00
006	001	001	001	001	ANILAS DE POLIESTER EN BLANCA DE 2.5 CM	UNIDAD	ANILAS	LABORATORIO S.A.S.	10.00	10.00	10.00	10.00
007	001	001	001	001	ANILAS DE POLIESTER EN BLANCA DE 2.5 CM	UNIDAD	ANILAS	LABORATORIO S.A.S.	10.00	10.00	10.00	10.00
008	001	001	001	001	ANILAS DE POLIESTER EN BLANCA DE 2.5 CM	UNIDAD	ANILAS	LABORATORIO S.A.S.	10.00	10.00	10.00	10.00
009	001	001	001	001	ANILAS DE POLIESTER EN BLANCA DE 2.5 CM	UNIDAD	ANILAS	LABORATORIO S.A.S.	10.00	10.00	10.00	10.00
010	001	001	001	001	ANILAS DE POLIESTER EN BLANCA DE 2.5 CM	UNIDAD	ANILAS	LABORATORIO S.A.S.	10.00	10.00	10.00	10.00

**RESUMEN MONTO Y PROVEEDOR ADJUDICADO POR DEPENDENCIA O UNIDAD**

LICITANTE	MONTO ADJUDICADO							MONTOS TOTAL ADJUDICADO
	IMPORTE CONVINO	IMPORTE CONVINO ADJUDICADO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
LABORATORIO S.A.S. DE C.V.		1,842,908.32	1,842,908.00	1,875,200.00	0.00	0.00	0.00	1,842,908.32
LABORATORIO S.A.S. DE C.V.	1,842,908.32		0.00	241,700.00	0.00	0.00	0.00	1,401,208.32
LABORATORIO S.A.S. DE C.V.		45,148,818.00	0.00	2,745,000.00	0.00	0.00	0.00	47,893,818.00
LABORATORIO S.A.S. DE C.V.	1,842,908.32		1,842,908.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,842,908.32

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPIÉUTICOS

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**  
 LA-019G/R047-0-2014  
 (ELECTRÓNICA)

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 066, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 076 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014". (CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019G/R047-0-2014)**

**ACTO DE FALLO**

LICITANTE	MONTO ADJUDICADO							MONTOS TOTAL ADJUDICADO
	IMPORTE CONVINO	IMPORTE CONVINO ADJUDICADO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
LABORATORIO S.A.S. DE C.V.		8,800,000.00	0.00	0.00	2,517,990.00	4,995,428.14	0.00	13,313,418.14
LABORATORIO S.A.S. DE C.V.	8,800,000.00		0.00	153,648.00	0.00	35,804.51	0.00	9,007,452.51
LABORATORIO S.A.S. DE C.V.		1,411,000.00	0.00	4,000.00	5,000.00	0.00	0.00	1,420,000.00

**CLAVES DESIERTAS**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LASSP) Y 58 DE SU REGLAMENTO, LAS CLAVES QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN, SE DECLARAN DESIERTAS EN VIRTUD QUE NO SE PRESENTARON COTIZACIONES EN LA FECHA ESTABLECIDA, DE LAS PROPOSICIONES QUE SE REUNIERON NO TODAS REUNIERON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA NÚMERO LA-019G/R047-0-2014.

ORDEN	OTR	CP	OP	UB	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO									
001	001	001	001	001	ANILAS DE POLIESTER, TERMOESTABLES EN BLANCA DE 2.5 CM	UNIDAD	1	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
002	001	001	001	001	ANILAS DE POLIESTER	UNIDAD	1	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
003	001	001	001	001	ANILAS DE POLIESTER EN BLANCA DE 2.5 CM	UNIDAD	1	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
004	001	001	001	001	ANILAS DE POLIESTER EN BLANCA DE 2.5 CM	UNIDAD	1	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
005	001	001	001	001	ANILAS DE POLIESTER EN BLANCA DE 2.5 CM	UNIDAD	1	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
006	001	001	001	001	ANILAS DE POLIESTER EN BLANCA DE 2.5 CM	UNIDAD	1	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
007	001	001	001	001	ANILAS DE POLIESTER EN BLANCA DE 2.5 CM	UNIDAD	1	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
008	001	001	001	001	ANILAS DE POLIESTER EN BLANCA DE 2.5 CM	UNIDAD	1	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
009	001	001	001	001	ANILAS DE POLIESTER EN BLANCA DE 2.5 CM	UNIDAD	1	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
010	001	001	001	001	ANILAS DE POLIESTER EN BLANCA DE 2.5 CM	UNIDAD	1	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
 LA-019/2014-0-2014  
 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 001, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 010 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 009 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS DELEGACIONES Y UNIDADES DE LA SIERRA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014", (21 AVES DISTINTAS DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-019/2014-0-2014)

**ACTO DE FALLO**

AREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	
ABOGADO EN JEFE	LIC. MAYRA SELENE GARCÍA AGUILAR
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MERCADOS	
	RUBICA SILVIA G. LÓPEZ GÓMEZ

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



Nayarit 10,  
Colonia Roma Sur  
06760, Ciudad de Mexico, D.F.  
Teléfonos/Telefax :  
5264-1665/2296  
L.ADA Sin Costo:  
01 (800) 830 9518

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS**  
**DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS No LA-019GYR047-I3-2014**

**C. ARTURO BRISEÑO MONTALVO** MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE OTORGO LOS DATOS DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE MI REPRESENTADA: **DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.** CON LA FINALIDAD DE CONTRAER COMPROMISOS Y LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS DE LA LICITACIÓN SIGUIENTE:

No. DE LICITACION: **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No LA-019GYR047-I3-2014**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **DIA-970930-QX8** No. proveedor IMSS: **0000030350**  
REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS: **Y68-53521-10-9**

DOMICILIO:

CALLE Y NUMERO: **NAYARIT No. 10**

COLONIA: **ROMA SUR**

DELEGACION O MUNICIPIO: **CUAUHTEMOC**

CODIGO POSTAL: **06760**

ENTIDAD FEDERATIVA: **MEXICO, DF.**

TELEFONOS: **5264 16 65 Y 5264 22 96**

FAX: **5264 82 17**

CORREO ELECTRONICO:

[a.briseno@hotmail.com](mailto:a.briseno@hotmail.com), [diagnoquim1@gmail.com](mailto:diagnoquim1@gmail.com)

No. DE LA ESCRITURA PUBLICA EN

FECHA: **23 de Septiembre de 1997**

LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: **8,598**

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

**LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ No. NOTARIO 199, LUGAR MEXICO, D.F.**

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

**LIC. GABRIEL GILBERTO SOSA EVIA**

NOMBRE DEL APODERADO

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **15,428**

FECHA: **25 DE MAYO DE 2004.**

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

**LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ No. NOTARIO 199, LUGAR MEXICO, D.F.**

**ARTURO BRISEÑO MONTALVO**

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: TELEFONO CELULAR: **044 55 21069261**

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **16,733**

FECHA: **17 DE AGOSTO DEL 2005.**

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

**LIC. ANTONIO ROSADO SANCHEZ No. NOTARIO 199, LUGAR MEXICO, D.F.**

MEXICO D.F. A 25 DE FEBRERO DEL 2014

**ARTURO BRISEÑO MONTALVO**  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°

**U140086**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

## **ANEXO 5**

**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-13-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX  
EJERCICIO FISCAL 2014

## ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL IMSS PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL IMSS NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL IMSS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

98

enero, 2014